

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

375**MADRID NÚMERO 38****EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

Don Bartolomé Ventura Molina, secretario judicial del Juzgado de lo social número 38 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 380 de 2009 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Antonio Gascón Armiñoso, don Said Echanaa, don Hernán Jesús Soto Velásquez y don Arbey de Jesús Mesa Tabares, contra la empresa “Mantenimiento Integral y Construcción, Sociedad Limitada” y Fondo de Garantía Salarial, sobre ordinario, se ha dictado el siguiente auto de aclaración de sentencia, cuya parte dispositiva es la siguiente:

Su señoría acuerda:

Ha lugar a la aclaración de la sentencia. Así en el encabezamiento y fallo de la misma donde dice: “Mantenimiento Integral y Construcción, Sociedad Limitada”; debe decir: “Colymán Mantenimiento Integral y Construcción, Sociedad Limitada”.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Mantenimiento Integral y Construcción, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 18 de febrero de 2010.—La secretaria judicial (firmado).

(03/8.448/10)